



**FACULTAD DE DERECHO  
PROGRAMA DE PREGRADO  
BOGOTÁ D.C.**

**LICENCIA CREATIVE COMMONS:** Atribución-No Comercial 2.5 Colombia (CC BY- NC 2.5)

**AÑO DE ELABORACIÓN:** 2018

**TÍTULO:** La micromedición en acueducto y la desviación significativa de energía frente a los derechos de los usuarios de servicios públicos domiciliarios.

**AUTOR (ES):** Acuña Garzón, Diana Marcela.

**DIRECTOR(ES)/ASESOR(ES):** Ariza López, Ricardo Arturo.

**MODALIDAD:** Artículo de reflexión.

**PÁGINAS:**  **TABLAS:**  **CUADROS:**  **FIGURAS:**  **ANEXOS:**

**CONTENIDO:**

INTRODUCCIÓN

1. LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN COLOMBIA.
2. RELACIÓN ENTRE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y LOS USUARIOS.
3. PLANTEAMIENTO DE CASOS DE POSIBLE VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

CONCLUSIONES

REFERENCIAS



**DESCRIPCIÓN:** La Ley 142 de 1994, contempla en su artículo 9 una serie de derechos de los usuarios frente a las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios. Lo anterior teniendo en cuenta que si bien existe una relación de tipo contractual entre las empresas prestadoras y los usuarios, dicha relación está sujeta a las normas regulatorias que establezcan las entidades públicas que intervienen en la materia. Lo anterior, considerando lo previsto en la Constitución Política de Colombia que asevera que la prestación de servicios públicos debe considerarse como una finalidad del Estado. Así entonces, a pesar de que se faculte a particulares a la concurrencia de su prestación, no se desliga de la obligación constitucional impuesta de velar por la efectiva prestación de dichos servicios públicos. En razón de lo anterior se procedió a identificar casos concretos donde no es clara la aplicación de los derechos de los usuarios en los servicios públicos de energía eléctrica y acueducto.

**METODOLOGÍA:** El presente artículo de reflexión es desarrollado mediante la aplicación de la metodología doctrinal hermenéutica que es realizada mediante la revisión y análisis de textos, cifras estadísticas e informes sectoriales mediante los cuales se ha expuesto el estudio de microproblemas que se derivan de la pregunta de investigación formulada.

**PALABRAS CLAVE:** COLOMBIA, REGULACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DERECHOS DE LOS USUARIOS, COMISIONES DE REGULACIÓN, EMPRESAS REGULADAS, CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES, MICROMEDICIÓN, DESVIACIONES SIGNIFICATIVAS, ACUEDUCTO, ENERGÍA ELÉCTRICA.



**CONCLUSIONES:** Analizar el desarrollo de la prestación de servicios públicos domiciliarios en Colombia, permite observar un contexto de cambios importantes que se desarrollaron con el fin de mejorar la eficiencia y la cobertura de estos en todas las regiones del país.

Así mismo, se ha observado que la regulación de temas concretos como la micromedición en el servicio público domiciliario de acueducto y las desviaciones significativas en el servicio público domiciliario de energía eléctrica, evidencian una serie de aspectos jurídicos que contravienen lo dispuesto en la Constitución Política de 1991 y en la Ley 142 de 1994 que es el régimen de prestación de servicios públicos domiciliarios.

En primer lugar, sobre la micromedición de agua se debe indicar que la mayoría de municipios que presentan pérdidas de agua superiores al 60% no cuentan con esta herramienta, por lo tanto el índice de pérdida de agua es alto y un porcentaje de dichas pérdidas se ve reflejado en el cobro a los usuarios de este servicio público. Lo anterior es una clara vulneración del derecho del usuario de obtener de las empresas la medición de sus consumos reales mediante instrumentos tecnológicos apropiados.

De acuerdo a lo expuesto y respecto a las desviaciones significativas de energía con porcentajes fijados discrecionalmente por las empresas prestadoras, se vulnera el derecho de los usuarios a que las empresas fijen un porcentaje razonable a partir del cual se obliguen a hacer una revisión de la medición por cambios abruptos en el consumo, en este caso quien debe fijar los porcentajes de variación es la Comisión de Regulación de Energía y Gas.

Conviene entonces que la CREG proceda a fijar de manera clara un tope respecto de los porcentajes que las empresas tienen para iniciar la investigación por desviaciones significativas en la variación de consumo por parte de los usuarios,



con el fin de que dicho porcentaje atienda a criterios técnicos y objetivos fijados razonablemente por el regulador.

Se logra observar un aspecto jurídico esencial sobre la regulación a tener en cuenta frente al tema de micromedición en el servicio público de acueducto y desviaciones significativas en energía eléctrica, y tiene que ver precisamente con la desmejora de los derechos de los usuarios por la regulación expedida por las comisiones de regulación frente a estos dos temas, un hecho que se encuentra expresamente prohibido por el parágrafo del artículo 9 de la Ley 142 de 1994.

#### **FUENTES:**

Álvarez, L. (2006). Diez años de regulación de los servicios públicos domiciliarios en Colombia: lo bueno, lo malo y lo feo de un modelo mestizo. Revista Lecturas de economía, 64, 143. Recuperado de [http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0120-25962006000100006&script=sci\\_arttext&tlng=pt](http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0120-25962006000100006&script=sci_arttext&tlng=pt)

Araque, L. (2010). La constitucionalidad de la regulación y las comisiones de regulación de servicios públicos domiciliarios. Revista Diálogos De Derecho Y Política, 4 (2-24). Recuperado de <https://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/derypol/article/view/7096/6569>

Arias, F. (2010). La consideración de los servicios públicos domiciliarios como actividad económica bajo el clausulado del estado social de derecho. Principia Iuris, 10(10), 76 - 102. Recuperado de <http://revistas.ustatunja.edu.co/index.php/piuris/article/view/492/515>

Barreto, A. (2011). La teoría del servicio público y su aplicación real en materia de acueducto durante la década de los treinta. Opinión Jurídica, 10(20), 65-84. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/ojum/v10n20/v10n20a05.pdf>

Cárdenas Flórez, M. A. (2016). La Ley colombiana No 142 de 1994 de servicios públicos: estudio sobre el derecho a la igualdad en la facturación de alcantarillado. Trabajo de Grado. Universidad Católica de Colombia. Facultad de Derecho.

**RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN  
- RAE -**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
de Colombia**  
Vigilada Mineducación

RIUCaC

Bogotá, Colombia Recuperado de  
<http://repository.ucatolica.edu.co/handle/10983/3073>

Cárdenas, J. (2017). Contratos en el sector de los servicios públicos domiciliarios (2nd ed.). Bogotá: Instituto Americano de Altos Estudios ILAE.

CRA. (2014). Marco Tarifario para los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado Nivel de pérdidas aceptable. Bogota. Recuperado de  
<https://tramitesccu.cra.gov.co/normatividad/admon1202/files/3.%20Documento%20de%20trabajo%20Perdidas.pdf>

CREG. (2014). Concepto CREG S-2014-001875. Recuperado de  
<http://www.creg.gov.co/index.php/es/normatividad/normas/conceptos>

Departamento Nacional de Planeación. (2014). Anexo Técnico Operativo Servicio Público de Acueducto. Bogota. Recuperado de  
[https://www.dnp.gov.co/.../Agua/RESUMEN\\_PRIORIZACION\\_TALLER\\_29.01.2018..](https://www.dnp.gov.co/.../Agua/RESUMEN_PRIORIZACION_TALLER_29.01.2018..)

Echeverri, Á. (2013). La noción del servicio público y el Estado social de derecho. El caso colombiano. *Novum Jus*, 7(2), 111-127. Recuperado de  
[http://editorial.ucatolica.edu.co/ojsucatolica/revistas\\_ucatolica/index.php/Juridica/article/view/658](http://editorial.ucatolica.edu.co/ojsucatolica/revistas_ucatolica/index.php/Juridica/article/view/658)

García, M. A., Vargas, C., & Granados, M. S. (2013). Estudio comparativo del índice de agua no contabilizada en Colombia para el periodo 1995-2011. *Tecnogestión*, 10(1). Recuperado de  
<https://revistas.udistrital.edu.co/ojs/index.php/tecges/article/view/5729/10707>

Herrera, A. K. (2017). Responsabilidad del estado ante las empresas de servicios públicos domiciliarios por fallas en la regulación. Trabajo de Grado. Universidad Católica de Colombia. Facultad de Derecho. Bogotá, Colombia. Recuperado de  
<http://repository.ucatolica.edu.co/handle/10983/14809>

Hernández, P. (2015). De los servicios públicos domiciliarios como derecho fundamental. Un derecho de la población vulnerable: estudio comparado – Colombia frente a España. Trabajo de Grado. Universidad Católica de Colombia. Facultad de Derecho. Bogotá, Colombia. Recuperado de



[http://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/1926/1/Servicios\\_Publicos\\_Domiciliarios\\_un\\_derecho\\_de\\_la\\_Poblacion\\_Vulnerable.pdf](http://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/1926/1/Servicios_Publicos_Domiciliarios_un_derecho_de_la_Poblacion_Vulnerable.pdf)

Jolly, J. (2010). Regir el territorio y gobernar los territorios (1st ed.). Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana.

López, J., & García, L. (2008). La obligación de progresividad de los derechos económicos, sociales y culturales: el caso de los servicios públicos en Colombia. *International Law: Revista Colombiana de Derecho Internacional*, (12), 217-251. Recuperado de <http://www.redalyc.org/html/824/82420300009/>

Melo, L., & Espinosa, N. (2005). Ineficiencia en la distribución de energía eléctrica: una aplicación de las funciones de distancia estocástica. *Revista ESPE*, (49), 88-132. Recuperado de [http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/espe\\_049-3.pdf](http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/espe_049-3.pdf)

Restrepo, E., & Zarate, C. (2016). El mínimo vital de agua potable en la jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana. *Revista Opinión Jurídica*, 15(29). Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/ojum/v15n29/v15n29a07.pdf>

Palacios, H. (1999). El derecho de los servicios públicos (1st ed.). Bogotá: Derecho Vigente.

Salinas, J. (2011). Los Artículos 9 y 146 de la Ley 142 de 1994 establecen como un derecho y un deber de usuarios y prestadores la medición del consumo. Bogotá. Recuperado de <https://www.cepal.org/publicaciones/xml/3/42733/lcw379e.pdf>

Sánchez, M., & Usaquén, M. (2012). Economía de los servicios públicos domiciliarios, más allá del mercado y del Estado. *Equidad Y Desarrollo*, (17), 31. Recuperado de <https://revistas.lasalle.edu.co/index.php/ed/article/download/66/21/>

Santofimio, J. (2017). Compendio de derecho administrativo (1st ed.). Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Stapper, C. (2009). La Regulación de los Servicios Públicos Domiciliarios: eficiencia, equidad, y protección de los derechos de los usuarios. Una visión desde el sector de los servicios de agua potable y saneamiento básico. (1st ed.). Bogotá: CMYK Diseño e Impresos Ltda.

**RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN  
- RAE -**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA**  
de Colombia  
Vigilada Mineducación

RIUCaC

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. (2018). Informe Gestión De Trámites 2018. Del 1 de abril a 30 de junio de 2018. Bogota. Recuperado de <http://www.superservicios.gov.co/content/download/25370/199136/version/1/file/Informe+PQR+--+Segundo+Trimestre+2018.pdf>

Valencia, G. (2004). Metamorfosis del Estado: de empresario a regulador: El caso de los servicios públicos domiciliarios en Colombia. Ecos De Economía, 18(1), 9-32. Recuperado de [http://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/4055/1/ValenciaGerman\\_2004\\_MetamorfosisEstadoColombia.pdf](http://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/4055/1/ValenciaGerman_2004_MetamorfosisEstadoColombia.pdf)

**\* Leyes**

Congreso de la República de Colombia. (1994). Ley 142 de 11 de julio, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.

Congreso de la República de Colombia. (1994). Ley 143 de 11 de julio, por la cual se establece el régimen para la generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio nacional, se conceden unas autorizaciones y se dictan otras disposiciones en materia energética.

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento básico (2001) Resolución CRA 151 de enero 23. Diario Oficial No. 44.344 del 2 de marzo de 2001.

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento básico (2004) Resolución CRA 294 de julio 21. Diario Oficial No. 45.628, de 2 de agosto de 2004.

Comisión de Regulación de Energía y Gas (1997) Resolución CREG 108 de julio 30. Diario Oficial No. 43.082 de julio 11 de 1997.



**\* Jurisprudencia**

Corte Constitucional de Colombia (1992). Sentencia T-540 de septiembre 24. M.P Eduardo Cifuentes Muñoz.

Corte Constitucional de Colombia (1994). Sentencia T-380 de agosto 31. M.P Hernando Herrera Vergara.

Corte Constitucional de Colombia (1994). Sentencia T-578 de noviembre 3. M.P Alejandro Martínez Caballero.

Corte Constitucional de Colombia (1997). Sentencia T-058 de febrero 7. M.P Carlos Gaviria Díaz.

Corte Constitucional de Colombia (2012). Sentencia T-281 de abril 12. M.P Mauricio González Cuervo.

Corte Constitucional de Colombia (2015). Sentencia T-641 de octubre 9. M.P Alberto Rojas Ríos.

Corte Constitucional de Colombia (2016). Sentencia T-131 de marzo 14. M.P Jorge Ignacio Pretelt Chaljub